

EDICTO

D/D^a GRACIA BUSTOS CRUZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 284/2017 a instancia de la parte actora D/D^a. FREMAP MUTUA DE AT Y EP N^o 61 contra JORGE DANIEL VELASCO MAIDANA. TGSS, INSS y CALLE ANGOSTA SC sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado RESOLUCION de fecha 20/02/2019 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a GRACIA BUSTOS CRUZ

En SEVILLA, a veinte de febrero de dos mil diecinueve.

El anterior escrito de D^{ña}. MARIA FERRER RODRIGO, de fecha de presentación vía Lexnet el día 16/01/2019, únase y desconociendo nuevo domicilio de la empresa CALLE ANGOSTA SC. procede señalar nuevamente para que tengan lugar el primero el próximo día 16 de diciembre de 2020 a las 8:45 horas en la Secretaría de este Juzgado en la planta 6^a del edificio NOGA, avda. de la Buhaira, n^o 26 de esta ciudad, y el segundo el mismo día a las 9:00 horas en la Sala de Vistas N^o 11 sita en la planta 1^a del mismo edificio y citar a las partes reiterándose los pronunciamientos y advertencias contenidos en el Decreto de fecha 31/03/17, y a la demandada CALLE ANGOSTA SC, mediante EDICTO que se publicará en el BOP, y en cuyo señalamiento se han seguido taxativamente los criterios establecidos por el Magistrado Titular de este Juzgado, dándose cuenta del señalamiento efectuado a S.S.^a Ilma. Magistrado-Juez de este Juzgado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado CALLE ANGOSTA SC actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de febrero de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gracia Bustos Cruz.

8W-1732

AYUNTAMIENTOS

AGUADULCE

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación el día 25 de julio de 2019, el estudio de viabilidad de concesión del servicio integral de alumbrado publico del municipio de Aguadulce de conformidad con el artículo 285 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes (artículo 247 LCSP 2017) para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contado desde la publicación en el correspondiente «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo los interesados examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00.

En Aguadulce a 26 de julio de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Estrella Montaña García.

8W-5541

AGUADULCE

Doña Estrella Montaña García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía número 238/19, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

Delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia por ausencia de la localidad (27 de julio a 4 de agosto de 2019).

Ante la ausencia del municipio de esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en particular su artículo 21, y considerando lo preceptuado en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.— Delegar el ejercicio de las funciones de la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 27 de julio a 4 de agosto de 2019, ambos inclusive, en el Primer Teniente Alcalde don Manuel Rojas Cruz.

Esta delegación incluye la facultad de dictar resoluciones y actos administrativos correspondiente a las materias de competencia de esta Alcaldía.

Segundo.— De la presente resolución se le dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente al interesado y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su fecha.

En Aguadulce a 29 de julio de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Estrella Montaña García.

8W-5544